



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2800-R-UNICA-2018

Ica, 30 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 5581-OGPU/UNICA-2018 del 29 de Noviembre de 2018, del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la Aprobación del Presupuesto asignado a Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento y de Seguridad y Vigilancia correspondiente al año 2018, de acuerdo al indicador 30 Existencia de Presupuesto y un Plan e Mantenimiento e Indicador 48 Existencia de Servicios de Seguridad y Vigilancia.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 682-R-UNICA-2017, se aprueba el Presupuesto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en cumplimiento de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos del numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (S/.142'206,972.00) por toda Fuente de Financiamiento.



Que, de acuerdo a la Condición III Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros), Componente III.9 Mantenimiento de la Infraestructura y equipamiento; Indicador 30 Existencia de Presupuesto y un Plan de Mantenimiento, se aprueba un Presupuesto asignado al Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento para el año fiscal 2018, ascendente a la suma de S/.3'534,360.00 (Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y 00/100 soles); por toda fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo a la Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros) Componente VI.6 Servicio de Seguridad y Vigilancia; Indicador 48 Existencia de Servicios de Seguridad y Vigilancia, se aprueba un Presupuesto asignado a Seguridad y Vigilancia, ascendente a la suma de S/.1'393,000.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil y 00/100 soles); por toda fuente de financiamiento.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018".

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APRUÉBESE**, el Presupuesto asignado a la Condición III Infraestructura y Equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros) Componente III.9 Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento; Indicador 30. Existencia de Presupuesto y un Plan de Mantenimiento, para el año fiscal 2018 ascendente a la suma de S/.3'534,360.00 (Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y 16/100 soles); por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ASIGNADO 2018 - MANTENIMIENTO

LOCALES	CATEGORIA PRESUPUESTAL	DEFINICION	MONTO
FACULTAD DE AGRONOMIA			
	23.199.199	Otros Bienes	3,700.00
	23.15.41	Material Eléctrico	1,777.00
	23.111.16	Material de Acondicionamiento	371.00
	23.111.15	Otros Materiales de Mantenimiento	33,589.80
	23.27.1199	Servicios Diversos	10,885.00
		SUB-TOTAL	50,322.80
FACULTAD DE VETERINARIA			
	23.24.15	Mantenimiento de Máquinas y Equipos	875.00
	23.111.16	Material de Acondicionamiento	810.00
		SUB-TOTAL	16,850.00
CIUDAD UNIVERSITARIA			
	26.32.9 99	Máquinas, Equipos y Mobiliarios de Instalaciones	23,270.80
	23.27.1199	Servicios Diversos	390,452.28
	23.24.1 99	Mantenimiento de Otros Bienes y Activos	1'688,030.15
	23.24.15	Mantenimiento de Máquinas y Equipos	72,425.80
	23.24.13	Mantenimiento de Vehículos	104,616.75
	23.199.199	Otros Bienes	29,130.20



	23.199.11	Herramientas	328.00
	23.18.12	Medicamentos	455.60
	23.16.14	Material de Seguridad	4,655.30
	23.16.12	Material de Comunicaciones y Telecomunicaciones	28,622.62
	23.16.11	De Vehículos	31,880.00
	23.15.41	Material Eléctrico	28,952.10
	23.15.31	Material de Aseo	92,561.30
	23.13.13	Lubricantes	660.00
	23.111.16	Material de Acondicionamiento	42,953.83
	23.111.15	Otros Materiales de Mantenimiento	24,082.96
		SUB-TOTAL	3'007,715.53
LOCAL CENTRAL			
	23.27.1199	Servicios Diversos	59,011.60
	23.24.199	Mantenimiento de Otros Bienes y Activos	188,058.25
	23.24.15	Mantenimiento de Máquinas y Equipo	53,287.40
	23.24.13	Mantenimiento de Vehículos	30,283.47
	23.199.199	Otros Bienes	185.00
	23.16.12	Material de Comunicaciones y Telecomunicaciones	9,180.00
	23.15.41	Material Eléctrico	1,027.00
	23.111.16	Material de Mantenimiento	8,719.40
	23.111.15	Otros Materiales de Mantenimiento	16,533.50
		SUB-TOTAL	364,285.62
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA			
	26.32.21	Máquinas para Instalaciones Educativas	2,600.00
	23.24.15	Mantenimiento de Máquinas y Equipo	25,374.00
	23.24.13	Mantenimiento de Vehículos	1,070.00
	23.199.199	Otros Bienes	795.00
	23.15.41	Material Eléctrico	7,299.40
	23.15.31	Material de Aseo	14.00
	23.111.16	Material de Mantenimiento	6,997.50
	23.111.15	Otros Materiales de Mantenimiento	3,924.70
		SUB-TOTAL	56,074.60
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS y METALURGIA			
	23.16.14	Material de Seguridad	265.00
	23.199.11	Herramientas	135.00
	23.199.199	Otros Bienes	175.00
		SUB-TOTAL	22,400.00
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS			
	23.111.16	Material de Mantenimiento	3,567.00
	23.111.13	Mantenimiento de Vehículos	3,144.45
		SUB-TOTAL	16,711.45
		TOTAL	3'534,360.00



Artículo 2°: **APRUEBESE**, el Presupuesto asignado a la Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros) Componente VI.6 Servicio de Seguridad y Vigilancia; Indicador 48 Existencia de Servicios de Seguridad y Vigilancia, se aprueba un Presupuesto asignado a Seguridad y Vigilancia, para el año fiscal 2018, ascendente a la suma de S/1'393,000.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil y 00/100 soles); por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ASIGNADO 2018- SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN	MONTO
23.27.1199	Servicios Diversos (Planilla del Personal de Seguridad y Vigilancia)	1'393,000.00
	TOTAL	1'393,000.00



Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansuelmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia certificada corresponde exactamente a su original que se encuentra en el expediente N° 2800-R-UNICA-2018, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL